

# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Nariño
Dirección Regional



## RESOLUCIÓN Nro. 00 9 8 4 - 22 JUL 2022

"Por la cual se corrige la Resolución Nro. 0946 de 15 de julio de 2022, la cual corrigió la Resolución Nro. 0927 del 7 de julio del 2022."

# LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO

MARÍA MERCEDES ARELLANO ORTIZ, en su calidad de Directora ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 2777 de fecha 10 de mayo de 2022, y posesionada mediante Acta No. 00117 del once (11) de mayo de 2022, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y.

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 276 de 1988 y articulo 16 de la ley 1098 de 2006, corresponde al ICBF otorgar, conceder y suspender personerlas jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad común, que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 119 del Decreto 2388 de 1979, las Instituciones que adelantan actividades de protección al menor y a la familia, deberán tener licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF.

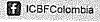
Que mediante la Resolución Nro. 3899 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se estableció el régimen especial, para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerias jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a Niños, Niñas y Adolescentes y a sus Familias.

Que a la FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO, identificada con NIT. 900932561-4; se le otorgó licencia de funcionamiento PROVISIONAL, en la modalidad INTERNADO, mediante Resolución Nro. 927 del 07/07/2022 de la Dirección del ICBF Regional Nariño, ejecutoriada el día 14/07/2022 y aclarada por la Resolución Nro. 946 del 15/07/2022 ejecutoriada el día 21/07/2022.

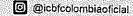
De la verificación de la Resolución Nro. 0946 de 15 de julio de 2022, se tiene que en el siguiente considerando por error no se citó correctamente la modalidad: "Que a la FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO, identificada con NIT. 900932561-4; se le otorgó licencia de funcionamiento PROVISIONAL, en la modalidad intervención de apoyo psicosocial, mediante Resolución Nro. 927 del 07/07/2022 de la Dirección del ICBF Regional Nariño, ejecutoriada el día 14/07/2022", siendo lo correcto: "Que a la FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO, identificada con NIT. 900932561-4; se le otorgó licencia de funcionamiento PROVISIONAL, en la modalidad INTERNADO, mediante Resolución Nro. 927 del 07/07/2022 de la Dirección del ICBF Regional Nariño, ejecutoriada el día 14/07/2022". En este punto se deja constancia que los formatos y demás documentos del proceso que sirven de sustento para otorgar la licencia provisional de funcionamiento se relacionó de forma correcta la dirección y la modalidad, por lo que se trata de un error de digitación en el acto administrativo

Que es pertinente realizar la corrección de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.", toda vez que la corrección no implica un cambio material de la decisión.

Que de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello "las autoridades buscarán que



www.icbf.gov.co





## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Nariño Dirección Regional



# RESOLUCIÓN Nro. U 0 9 84 Magge 22 JUI 2022

"Por la cual se corrige la Resolución Nro. 0946 de 15 de julio de 2022, la cual corrigió la Resolución Nro. 0927 del 7 de julio del 2022."

los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que en consecuencia se hace necesario modificar un considerando de la Resolución Nro. 0946 del 15/07/2022 en el sentido de aclarar la modalidad INTERNADO que opera la FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Corregir el siguiente considerado de la Resolución No. 946 de 15/07/2022 el cual quedara

"Que a la FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO, identificada con NIT. 900932561-4, se le otorgó licencia de funcionamiento PROVISIONAL, en la modalidad INTERNADO, mediante Resolución Nro. 927 del 07/07/2022 de la Dirección del ICBF Regional Nariño, ejecutoriada el día 14/07/2022".

ARTICULO SEGUNDO. - Los demás apartes y artículos no modificados por la presente resolución se mantienen incólumes.

ARTICULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los

**2** 2 JUL 2022

MARIA MERCEDES ARELL Directora ICBF Regional Nariño

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez

Abogado Contratista Grupo Jurídico de JCBF

Reviso: Jaime Narvaez -Regional Nariño Contratista Grupo de A

Maria Isabel Lucero Logo Abogada Contratista de Dirección ICBF Regional Nariño

Control legal: Oscar Abel Huitado Narvaez Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional IV

ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

# **Carlos Fernando Moreno Melo**

Fundacion Sentido de Vida <fsentidodevidainternado@hotmail.com> Enviado el:

martes, 26 de julio de 2022 4:18 p. m.

Carlos Fernando Moreno Melo

Asunto:

Para:

RE: Notificación Resolución Nro. 00984 del 22/07/2022

Cordial saludo.

El presente correo es con el fin de notificar que renunciamos a interponer el recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

Sírvase notificar y ejecutar.

Atentamente,

Oswaldo Navarro Arteaga Representante Legal

Fundación Sentido de Vida Pasto

Programa Internado

De: Carlos Fernando Moreno Melo «Carlos. Moreno@icbf.gov.co»

Enviado: martes, 26 de julio de 2022 4:05 p.m.

Para: fsentidodevidainternado <fsentidodevidainternado@hotmail.com>

Cc: Maria Mercedes Arellano Ortiz <Maria. Arellano@icbf.gov.co>; Oscar Abel Hurtado Narvaez <Oscar. HurtadoN@icbf.gov.co>; Jaime Enrique Narvaez Ceron <Jaime. Narvaez@icbf.gov.co>

Asunto: Notificación Resolución Nro. 00984 del 22/07/2022

Señor:

**OSWALDO NAVARRO ARTEAGA** 

Representante Legal de la FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO

Pasto - Nariño

Reciba un Cordial y Atento Saludo;

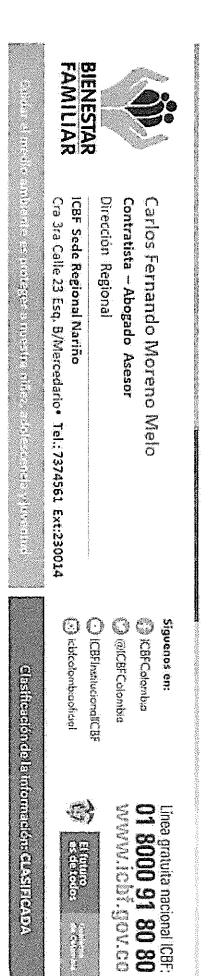
la ley 1437 de 2011 (CPCA), lo siguiente: Conforme a la autorización allegada por este medio, con el respeto acostumbrado y por medio del presente, me permito notificar de conformidad al artículo 56 de

SE CORRIGE LA RESOLUCION NRO, 00946 DEL
Fecha POR LA CUAL

establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos Al notificado se le envía en archivo adjunto copia integra y gratuita de los actos administrativos notificados y se le hace saber que contra el mismo procede el

En conocimiento de las resoluciones anteriormente relacionadas y si estima conveniente el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes



De: Fundacion Sentido de Vida «fsentidodevidainternado@hotmail.com»

Enviado el: martes, 26 de julio de 2022 12:22 p.m.

Para: Carlos Fernando Moreno Melo «Carlos.Moreno@icbf.gov.co»

**Asunto: RE: BOLETA DE CITACION** 

Cordial saludo.

Solicitamos atentamente se nos notifique por medio electrónico.

Agradecemos la atención prestada.

Oswaldo Navarro Arteaga

Representante Legal

undación Sentido de Vida Pasto

Programa Internado

De: Carlos Fernando Moreno Melo < Carlos. Moreno@icbf.gov.co>

Enviado: martes, 26 de julio de 2022 11:33 a. m.

Para: fsentidodevidainternado <<u>fsentidodevidainternado@hotmail.com></u>

Cc: Maria Mercedes Arellano Ortiz < <u>Maria Arellano@icbf.gov.co>;</u> Oscar Abel Hurtado Narvaez < <u>Oscar Hurtado N@icbf.gov.co></u>; Jaime Enrique Narvaez Ceron < <u>Jaime. Narvaez @icbf.gov.co></u>

Asunto: BOLETA DE CITACION

# OSWALDO NAVARRO ARTEAGA

Representante Legal de la FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO Pasto - Nariño

Reciba un Cordial y Atento Saludo;

con el fin de notificarlo (a) de conformidad al artículo cuarto de la (s) resolución (es) proferida (s) por laDirección ICBF Regional Nariño, que a continuación se Por medio de este correo le solicito se sirva comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 23 Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario de la ciudad de Pasto Nariño, relaciona (n):

Se le informa que podrá ser notificado por medios electrónicos, previa autorización por escrito señalando el número de fax o el correo electrónico de conformidad con el Artículo 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011. De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por Aviso el cual se fijará por el término de tres (03) días de acuerdo con lo previsto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes



Carlos Fernando Moreno Melo Contratista – Abogado Asesor Dirección Regional

ICBF Sede Regional Nariño
Cra 3ra Calle 23 Esq. B/Mercedario\* Tel.: 7374561 Ext:230014

,如果我们的是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们也不是一个,我们也不会一个,我们也不会一个,我们也不会一个,我们也不会一个,我们 1965年,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是

Siguenos en:

(CBFColombia

Conc.BFColombia

O ICBFInstillucionaliCBF

Linea grafulta nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 WWW. ICDT. GOV. CO

Figures Sections

(3) kthkolombiaolikial

# @lasificación.de la información: @LASIFICADA

general is information del mensaje o sus anexos. A no sal que exista una autoria actón explicita a su novidor, ado vietr www.icbli.gov.co PANYLIAR - 1287 S. Usted es el destriatorio, le solicitatorio l'ostrologicos de contrologicos de cucha de solicitatorio de contrologico de cucha de solicitatorio d edview ignational que las apolones contenidas en cate mensaja o sus animes no necesariamente consequente a colegio destación del MISTOLTO COLCAGANO DE BIENESTAN solamente o su destinatar o destinatar o dete corrente transpente de su sistema novincar al retruente y abelenante de destinatar o dete corrente transpenta de su sistema novincar al retruente y abelenante en odo caso de divulgado reproducibo a utilizar o Se NOTA DE CONFIDENCIALIDAD. Este menseje y sus anexos pueden contener información réservada del INSTITUTO COLOMBILANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa

a an exploration region to its name. We see www.icbf.gov.co THE PROPERTY OF A PROPER SECTION ABOUT THE COURSE AND CONTROL OF THE SECTION OF T COMMISSION DE CONTRACTOR DE MISSION DE CONTRACTOR DE CONTR english and awar cape is earlish and an english of the antitate of the bus waters and the called beautiful and the desired and the called and the cape of the cape CONFIDENTALITY NOTICE This nessage was any exacted as a case a serick what was a serient of the confidence of the confid



## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Nariño Dirección



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución Nro. 00984 del 22 de julio de 2022, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, por la cual se corrige la resolución Nro. 00946 del 15 de julio de 2022 y que dicho acto administrativo se surtió notificación por correo electrónico el día 26 de julio de 2022, al señor (a) OSWALDO NAVARRO ARTEAGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.257.469, en calidad de representante legal de la FUNDACION SENTIDO DE VIDA identificada con NIT. 900932561-4, quien a su vez manifestó por correo electrónico de fecha 26 de julio de 2022, que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente ejecutoriado el día 27 de julio de 2022.

Para constancia se firma a los 27 días de julio de 2022.

OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ Coordinador Grupo Jurídico

ICBF - Regional Nariño





